

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1171/13

Fontana, 07 de Febrero de 2.013.-

SALIDA

07 FEB 2013

10:57

12 - 13

LET C.M.

MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

07 FEB 2013

N° 733

Let. A

Hora 11:33

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La Actuación Simple N° 13/13 de fecha 05 de febrero de 2013 S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia se solicita la aprobación del Convenio operativo para la ejecución del Plan Integral para la Promoción del Empleo suscripto con la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación el 26 de agosto del año 2012.-

Que en virtud de la suscripción de dicho Convenio la Municipalidad se compromete a desarrollar 40 Talleres de Orientación Laboral (T. O. L.) dirigidos a 1000 personas.

Que la aprobación se solicita a los fines de poder disponer de los fondos ya transferidos por la Secretaría de Empleo conforme cláusula sexta y séptima del convenio de referencia la que en copia formará parte del Presente Instrumento legal.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 015/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Extra Ordinaria N° 02/13, según consta en Acta N° 02/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio Operativo para la ejecución del Plan Integral para la Promoción del Empleo suscripto con la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el 26 de agosto del año 2012.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que el mencionado Convenio en copia pase a formar parte integrante del Presente Instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



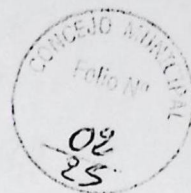
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107



**CONVENIO OPERATIVO ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO Y LA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA
LA PROMOCION DEL EMPLEO "MAS Y MEJOR TRABAJO"**

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación, en adelante la "SECRETARIA", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 15°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Adolfo Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en 9 de Julio N° 530, de la Ciudad de Fontana, de la Provincia del CHACO, representada en este acto por el Sr. Jose Antonio RODAS, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION N° 1-2015-1436266 -2011, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo central de la política del Gobierno Nacional promover el crecimiento sostenido de la actividad económica asociado a la generación del empleo de calidad para todos.

Que la coordinación de los esfuerzos del sector público y privado resulta indispensable para implementar políticas activas de empleo que incrementen las oportunidades de inserción laboral de los jóvenes con menores niveles de educación, escasa experiencia laboral y débiles vínculos sociales para el acceso a trabajos de calidad.

Que la Ley N° 24.013 y sus modificatorias le asigna competencias al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para integrar la formación profesional a la política laboral nacional, y en particular para intervenir

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

en materia de calificaciones ocupacionales, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a desarrollar una asociación más estrecha entre la formación de la fuerza laboral y el sistema productivo.

Que para ello, la mencionada norma legal prescribe que esta Cartera de Estado debe apoyar y facilitar mediante programas específicos, el primer empleo de los jóvenes y su formación y perfeccionamiento laboral, así como la reinserción ocupacional de los trabajadores desocupados, facultándolo para coordinar la ejecución de programas de formación profesional para el empleo con organismos públicos y del sector privado, a través de la celebración de convenios.

Que en particular, la citada ley establece que este MINISTERIO debe desarrollar acciones de formación profesional, destinadas a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten dificultades de inserción laboral.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256, de fecha 23 de octubre de 2003, se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo fundamental potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo de calidad.

Que entre las líneas de acción del PLAN, se encuentran el sostenimiento y la promoción de nuevos puestos de trabajo, incentivando la contratación de trabajadores desocupados y la formación profesional, apoyando la puesta en práctica de sistemas de formación continua e implementando propuestas formativas acordes a las demandas de los sectores de actividad.

Que este PLAN se debe formalizar a través de programas, proyectos y acciones específicas e implementarse articuladamente entre el MINISTERIO DE

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y los distintos órganos estatales y los sectores productivos involucrados mediante acuerdos específicos.

Que el contexto actual caracterizado por la velocidad del cambio económico y tecnológico genera la necesidad de desarrollar políticas y marcos institucionales que favorezcan la formación continua de trabajadoras y trabajadores, y que al mismo tiempo mejoren la competitividad de nuestra economía.

Que en tal sentido, y con un afán superador, mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 434, de fecha 25 de abril de 2011, se ha creado el PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA con el objeto de estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

Que entre las líneas de acción del plan se encuentra Orientación Laboral, destinada a asistir a trabajadores y trabajadoras en la identificación, construcción y desarrollo de su proyecto formativo y ocupacional.

Que mediante el Decreto N° 336, del 23 de marzo de 2006, se creó el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO cuyo objetivo es brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502 del 29 de mayo de 2006 y su modificatoria se reglamentó la operatoria del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y se establecieron sus lineamientos generales.

Que mediante la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias, se

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruber Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que los participantes del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO y del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO que se incluyan en acciones de formación profesional percibirán las ayudas económicas no remunerativas mensuales y los incentivos económicos establecidos en las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502/06 y N° 497/08 y sus modificatorias, respectivamente.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 11 de fecha 10 de enero de 2006, se creó en el ámbito de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Dirección de Fortalecimiento Institucional que tiene el propósito de activar la aplicación de ciertos dispositivos de aseguramiento de la calidad para las decisiones - que tanto desde el ámbito público como privado - se adopten en torno al empleo y la formación. Con ello se busca además, asumir la calidad como un propósito clave para impulsar el crecimiento a partir del empleo y la equidad en la distribución del ingreso, el trabajo y la formación.

Que la voluntad de promover la generación de trabajo decente es uno de los objetivos asumidos tanto por el Gobierno Nacional como por los sectores productivos y empresariales que, desde el concepto y los valores de la Responsabilidad Social Empresarial, se proponen sustentar un compromiso en la búsqueda de la reducción de la pobreza y en la promoción de un desarrollo sostenible generador de empleo.

F.6748

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

06
25

Que la "SECRETARIA" y la "MUNICIPALIDAD" coinciden en el carácter estratégico de la educación y de la formación profesional y en utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos, en los términos y alcances que para cada parte resultan del presente Convenio Operativo.

Que ambos sectores están llamados a cumplir papeles de trascendencia en un desarrollo económico y productivo de alcance nacional, capaz de generar trabajo decente y de calidad poniendo énfasis en el crecimiento sustentable.

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las partes firmantes, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Convenio Operativo para la ejecución del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, y en el cumplimiento de los principios y obligaciones enunciados en el Presente, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES desarrollarán actividades coordinadas con el objeto de ejecutar las acciones estipuladas en la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio Operativo, en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION

DEL EMPLEO.

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de sus organismos dependientes, se compromete a:

- A) disponer los medios y recursos necesarios para la inmediata ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo.
- B) realizar acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y registro de la calidad de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo.

TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a:

1. la realización de CUARENTA (40) TALLERES DE ORIENTACION LABORAL dirigidos a UN MIL (1.000) participantes;
2. aportar recursos financieros, humanos, institucionales y de infraestructura que contribuyan a la implementación exitosa de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo;
3. facilitar la más amplia difusión de las prestaciones y las condiciones de acceso a los participantes de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo;
4. incorporar estrategias y acciones que garanticen la adecuada convocatoria, orientación, seguimiento y apoyo de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo;
5. facilitar a la "SECRETARIA" la información que ésta le requiera para el monitoreo, la fiscalización, auditoría y registro de las acciones y/o resultados contenidos en el ANEXO I del presente Convenio Operativo, como así también la información necesaria para el proceso de evaluación de su ejecución;

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

08
25

necesarios a los fines de ejecutar las actividades previstas en el presente
Convenio Operativo;

7. tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Convenio Operativo y en su ANEXO I;
8. informar a la "SECRETARIA" la conformación de la UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO Y GESTION, indicando los cargos y funciones que desempeñará.
9. Solicitar a la "SECRETARIA" toda la información concerniente a las normas que rigen los procedimientos de selección y contratación de consultores y de adquisiciones de bienes, y realizar toda contratación prevista en el presente Convenio Operativo conforme a los procedimientos establecidos por ellas, cuando se realicen con fondos aportados por la "SECRETARIA".

CUARTA: La UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO Y GESTION deberá:

- a) efectuar el seguimiento técnico y administrativo de las acciones objetivo del presente Convenio Operativo;
- b) ejercer el control y monitoreo del cumplimiento de los plazos de entrega de cada uno de los resultados acordados en el Presente;
- c) promover en las Oficinas de Empleo los resultados alcanzados;
- d) informar el avance de las actividades y resultados comprometidos en la Matriz de Objetivos, Resultados y Compromisos contenidas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio Operativo para que esta proceda a ordenar su registro en la "SECRETARIA".
- e) Solicitar a la "SECRETARIA" toda la información concerniente a las normas que rigen los procedimientos de selección y contratación de consultores y de

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

adquisiciones de bienes, y realizar toda contratación prevista en el presente Convenio Operativo conforme a los procedimientos establecidos por ellas, cuando se realicen con fondos aportados por la "SECRETARIA".

QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" conoce y acepta el "Reglamento para la Gestión de Cursos de Formación Profesional y de Certificación de Estudios Formales" aprobado por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 1134 de fecha 30 de agosto de 2010, asumiendo las obligaciones y funciones que se derivan del mismo.

SEXTA: La "SECRETARIA" se compromete a otorgar a la "MUNICIPALIDAD" la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$494.861,00.-) para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I conforme al cumplimiento de los resultados y obligaciones establecidas en el Presente. Dichos fondos serán aplicados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el ANEXO I del Presente.

En virtud de ello, la "MUNICIPALIDAD" queda expresamente obligada a aplicar la totalidad de los fondos aportados por la "SECRETARIA" a los destinos, rubros y conceptos previstos en el ANEXO I del presente Convenio Operativo. Asimismo, la la "MUNICIPALIDAD" se obliga a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la "SECRETARIA" y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en el presente Convenio Operativo.

SEPTIMA: La suma que se compromete a abonar la "SECRETARIA" en concepto de cofinanciamiento, establecido en la CLAUSULA SEXTA, será transferida a la "MUNICIPALIDAD" en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan:

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- A) A partir de la firma del Presente, y de la totalidad de la oferta de los TALLERES DE ORIENTACION LABORAL detallados en el Presente se encuentre cargada en el sistema informático INTRANET, la suma equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$173.201,30.-); previa presentación de la factura o recibo oficial correspondiente;
- B) una vez verificado el cumplimiento de los resultados y metas correspondientes a la primer etapa descrita en ANEXO I del presente Convenio, la suma equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$197.944,40.-); previa presentación la factura o recibo oficial correspondiente;
- C) La tercera cuota se transferirá contra la presentación por parte de "MUNICIPALIDAD" de las metas físicas comprometidas, supervisadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional en el marco de las acciones comprometidas en el ANEXO I, de acuerdo con los formularios ANEXO I/A y ANEXO I/B de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 964 de fecha 16 de diciembre de 2008 y ante la presentación de la factura o recibo oficial por la suma equivalente a PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$123.715,30.-). En el caso de que las acciones previstas en el ANEXO I del Presente no hayan sido ejecutadas se ajustarán los montos de acuerdo con los resultados alcanzados comprometidos en el ANEXO I y aprobados por la "SECRETARIA";
- D) Todos los pagos que la "SECRETARIA" deba realizar a la "MUNICIPALIDAD" serán efectuados mediante depósito bancario en la cuenta corriente N°

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

107

4290039413 del Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 429, perteneciente a la "MUNICIPALIDAD" quien se ha comprometido a usarla en forma exclusiva para el financiamiento de las acciones a realizar y cuyos datos de identificación obran en el expediente mencionado en el proemio. La correspondiente constancia de depósito servirá como suficiente recibo de pago. La "MUNICIPALIDAD" se compromete a utilizar dicha cuenta bancaria para la ejecución del presente Convenio Operativo, los gastos bancarios o de mantenimiento que esta cuenta demande y todo gravamen vigente o a crearse a futuro correrán a cargo de la "MUNICIPALIDAD";

- E) La "SECRETARIA", previa intervención de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, relativo al Desarrollo de un Sistema de Formación Profesional Continua, suspenderá la transferencia de fondos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la "MUNICIPALIDAD" en el presente Convenio Operativo;
- F) Todos los pagos que deba realizar la "SECRETARIA" estarán supeditados al resultado de las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, relativo al Desarrollo de un Sistema de Formación Profesional Continua sobre las metas de ejecución comprometidas, y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la "MUNICIPALIDAD", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio Operativo;
- G) Toda la información presentada por la "MUNICIPALIDAD" respecto de la ejecución parcial o total de las acciones comprometidas por el presente Convenio revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la "SECRETARIA", en el momento que ésta lo considere oportuno. La "MUNICIPALIDAD" será responsable frente a la "SECRETARIA",

F.6718

Gilda Gabriela Rotón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la "SECRETARIA" verificare cualquier alteración en los datos o en la información consignada por la "MUNICIPALIDAD" sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones establecidas por el marco Regulatorio respectivo.;

- H) La "MUNICIPALIDAD" se obliga a designar como responsable de la rendición de cuentas y como responsable de la custodia y guarda de la documentación respaldatoria a titulares de áreas de su estructura administrativa identificadas en forma clara y precisa, y a notificar tal designación mediante nota ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente o ante la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, conforme a la información requerida en los formularios I-A de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 964 del 16 de diciembre de 2008, los cuales se anexan al presente Convenio.
- I) Será función del Responsable de la custodia y guarda de la documentación conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Convenio Operativo, asumiendo los compromisos establecidos en los incisos i) y j) del Numeral 1 del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Gobiernos Provinciales o Municipales aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1169 del 10 de Octubre de 2007. Dichos comprobantes deberán observar la normativa vigente y estar a disposición de la "SECRETARIA" y de los organismos de control intervinientes durante un plazo de DIEZ (10) años.

La rendición de cuentas se efectuará por escrito en original y duplicado

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



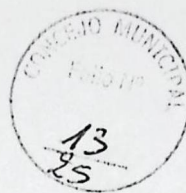
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107



debidamente suscriptos por el Representante Legal de la "MUNICIPALIDAD", a través de los formularios aprobados por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 964/08 "Resumen de los aportes y gastos rendidos por rubros" y "Relación de comprobantes de gastos", los cuales se anexan al presente Convenio Operativo, y en soporte informático, ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente o ante la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días de efectivizada la última transferencia prevista en el presente Convenio Operativo. Asimismo, se deberá adjuntar a dicha rendición copia de todos los comprobantes respaldatorios firmados por el responsable designado, en idéntico orden al observado en el Formulario de Relación de Comprobantes de Gastos.

OCTAVA: Los participantes de acciones de formación profesional, incorporados al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, percibirán a mes vencido la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) como suplemento de la prestación dineraria no remunerativa conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502 del 29 de mayo de 2006 y su modificatoria.

Los participantes de acciones de formación profesional incorporados al PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias percibirán una ayuda económica mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450).

NOVENA: La "SECRETARIA" otorgará además otros incentivos económicos a los participantes incorporados en acciones de formación profesional del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y del PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



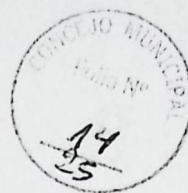
Reuben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107



MEJOR TRABAJO, según lo establecido en las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502/06 y N° 497/08 y sus modificatorias, respectivamente.

Los participantes del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y los del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que aprueben un curso de formación profesional percibirán la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), por cada mes de duración o por cada CINCUENTA (50) horas de carga curricular, por hasta un máximo de PESOS NOVECIENTOS (\$900) por curso aprobado.

DECIMA: La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$494.861,00.-) a asignar por la "SECRETARIA" para las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y será imputada a los créditos vigentes en el presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75, Programa 23 – Acciones de capacitación laboral Subprograma 00 – Actividad 01 – Partida Parcial 5.7.6. "Transferencias a Gobiernos Municipales para gastos corrientes" – Ubicación Geográfica 22 – Provincia del CHACO – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

DECIMAPRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" asume de manera exclusiva la responsabilidad financiera de la administración de los fondos transferidos por la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las acciones descriptas en el ANEXO I del Presente. En virtud de ello, la "MUNICIPALIDAD" asumirá la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes.

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

La "MUNICIPALIDAD", toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los trabajadores y beneficiarios, que participen de las acciones de capacitación previstas en el ANEXO I del presente Convenio Operativo. El incumplimiento de dicha obligación facultara a la "SECRETARIA" a suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

Todos los actos que deba realizar la "MUNICIPALIDAD" para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Convenio Operativo, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la "SECRETARIA".

La "MUNICIPALIDAD" podrá disponer a su exclusivo cargo y en carácter de contraprestación aquellos servicios que garanticen la efectiva ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I.

Asimismo, desvincula a la "SECRETARIA" de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Convenio Operativo. También correrá por cuenta y orden de la "MUNICIPALIDAD" los gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio Operativo.

DECIMASEGUNDA: La "SECRETARIA" tendrá amplias facultades de supervisión, control y registro de las actividades y obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio Operativo por parte de la "MUNICIPALIDAD" en cualquiera de las fases de ejecución del PLAN, incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación de los resultados, como así también verificar el cumplimiento de todas

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107



y cada una de las obligaciones asumidas por la "MUNICIPALIDAD" en el presente Convenio Operativo. Para ello, la "MUNICIPALIDAD" deberá adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los supervisores de la "SECRETARIA" y prestarán toda la colaboración que se les requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control serán efectuadas directamente por el personal de la "SECRETARIA", a través de la COORDINACION DE SEGUIMIENTO TECNICO, SUPERVISION Y FISCALIZACION, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005 y por las normas que a tal efecto se dicten.

La "SECRETARIA" controlará que las actividades de capacitación que desarrollen los trabajadores desocupados incluidos en el presente Convenio Operativo no desvirtúen su finalidad exclusivamente formativa, en orden a evitar irregularidades respecto a las normas de trabajo y la seguridad social. Para estos efectos, la "SECRETARIA" realizará inspecciones periódicas, en los lugares donde se realicen tareas de capacitación en campo, para corroborar el exclusivo carácter formativo de las actividades que se desarrollen en ese marco y excluir toda posibilidad que se puedan constituir en trabajo no registrado y no como actividad de formación de acuerdo a lo convenido en el presente Convenio Operativo. En caso de detectarse dichas irregularidades, la "SECRETARIA" suspenderá las transferencias y podrá reclamar las realizadas hasta ese momento. Asimismo la "SECRETARIA" y/o la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción aplicarán el régimen de sanciones e infracciones correspondientes.

DECIMATERCERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la

R6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ejecución del presente Convenio Operativo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DECIMOCUARTA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la "SECRETARIA" comprobare que los fondos transferidos por esta última no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por la "MUNICIPALIDAD", en el presente Convenio Operativo o cuando comprobare la falsedad de la información que ésta se obliga a suministrar, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, ya sea por acción u omisión, por parte de la "MUNICIPALIDAD", de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el ANEXO I del Presente, la "SECRETARIA" intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la "SECRETARIA", previo informe técnico de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, podrá suspender la ejecución del Presente o revocarlo, pudiendo además exigir el reintegro total de los fondos que fueron transferidos a la "MUNICIPALIDAD" con motivo del presente Convenio Operativo; sin perjuicio de reservarse la "SECRETARIA" el derecho de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido. En este supuesto, la "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de la "SECRETARIA". Asimismo, en caso de verificarse por parte de la "MUNICIPALIDAD", cualquier tipo de anomalía en la ejecución del Presente, la "SECRETARIA", previa intervención e informe Técnico de la Dirección Nacional de

F.6748

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

Orientación y Formación Profesional, podrá aplicar las medidas sancionatorias previstas en los circuitos de seguimiento y fiscalización.

DECIMOQUINTA: Este Convenio Operativo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DECIMOSEXTA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio Operativo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del Presente. No obstante ello, las PARTES se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Convenio Operativo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en los Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMOSEPTIMA: La omisión o demora por parte de la "SECRETARIA" en el ejercicio de cualquier derecho emergente del presente Convenio Operativo no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMOCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados "ut supra" del presente

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Convenio Operativo. En dichos domicilios se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente Convenio Operativo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los.....26.....días del mes de.....AGOSTO.....de 2011, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Adolfo Enrique DEIBE

Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
de la Nación.

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
Sr. Antonio Jose RODAS

Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco.

Convenio Operativo S.E. N° 107

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Resultados	Medios de verificación	Resultados por Etapa	Supuestos
		Hasta un periodo de 10 (DIEZ) días posteriores a la firma del Convenio	
- Registro en intranet de los cursos a implementarse.	- Informe a la Unidad Ejecutora Sectorial por parte de la Coordinación de Gestión y Monitoreo.1	- Registro en INTRANET de CUARENTA (40) Talleres dirigidos a UN MIL (1.000) participantes.	- Personal a cargo del Proyecto, con la asistencia técnica por parte de las GECAL, a los efectos de la carga en intranet.

Nº	Actividades	Medios de verificación	Resultados por Etapa		Supuestos	Montos Solicitados
			1ª etapa	2ª etapa		
1	- Preparación y ejecución de CUARENTA (40) TALLERES DE ORIENTACIÓN LABORAL divididos en dos tandas de dos bimestres cada una y de una duración de SESENTA Y SEIS (66) horas cada taller basados en la orientación laboral y profesional.	1.1 -Docentes, para cada uno de los módulos, seleccionados y en acuerdo con la "SECRETARÍA" para el dictado y coordinación de los talleres a realizar. 1.2 -Materiales didácticos y materiales diseñados por la "SECRETARÍA" duplicados y anillados en condiciones de ser entregados a cada uno de los participantes de los talleres. - Participantes convocados e informados sobre los contenidos y la programación de los Talleres	- VEINTE (20) Talleres de Orientación Laboral (T.O.L.) con 25 participantes cada uno, dictados según los parámetros establecidos por la "SECRETARÍA"	- VEINTE (20) Talleres de Orientación Laboral (T.O.L.) con 25 participantes cada uno, dictados según los parámetros establecidos por la "SECRETARÍA"	- Que la "MUNICIPALIDAD" coordine y dicte los TALLERES de ORIENTACIÓN LABORAL contando con el personal idóneo para tal fin. -Que la "SECRETARIA" brinde a la "MUNICIPALIDAD" los materiales y el asesoramiento técnico necesarios para el dictado de los talleres.	Subtotal 1.1: \$ 184.800 Subtotal 1.2: \$ 31.250 TOTAL 1: \$ 216.050

1. El mencionado informe habilitará el pago de la primera cuota del proyecto.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social



2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

07

ANEXO I

20

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

7 6718

2	-Coordinación y asistencia general para el dictado de los TALLERES de ORIENTACIÓN LABORAL (T.O.L.) basados en la orientación laboral y profesional. 2.1 -Coordinadores (Administrativo y Técnico) y Auxiliares trabajando en equipo y gestionando la totalidad del proyecto. -Informes de seguimiento parcial y final presentados y aprobados por la Oficina de Empleo y la GECAL 2.2 -Refrigerio para cada uno de los participantes de los Talleres en cada jornada de dictado de los mismos, entregados en tiempo y forma según lo acordado con la "SECRETARIA". 2.3 -Alquiler de equipos para el desarrollo de los Talleres de Orientación Laboral. 2.4 -Gastos administrativos acordados para el dictado y coordinación de los Talleres de Orientación Laboral". -Carga de los participantes a la Plataforma Informática.	-Proyecto gestionado en tiempo y en forma. -Talleres funcionando en las condiciones establecidas, tanto en el aspecto técnico como el administrativo. -Informes confeccionados describiendo las fortalezas y debilidades detectadas en el desarrollo de los Talleres. -Seguimiento de los participantes de los talleres que presenten dificultades o reiteradas ausencias e informando a la Oficina de Empleo y a la GECAL.	-Proyecto gestionado en tiempo y en forma. -Talleres funcionando en las condiciones establecidas tanto en el aspecto técnico como administrativo. -Informes confeccionados describiendo las fortalezas y debilidades detectadas en el desarrollo de los Talleres. -Seguimiento de los participantes de los talleres que presenten dificultades o reiteradas ausencias e informando a la Oficina de Empleo y a la GECAL.	- Que el Equipo de Trabajo seleccionado cumpla los requisitos estipulados por la "SECRETARIA". - Que se efectúen los informes y seguimientos en tiempo y forma, remitiéndolos a la Oficina de Empleo y a la GECAL -Que se rindan a esta "SECRETARIA" mediante la documentación correspondiente los costos administrativos transferidos. -Que la "MUNICIPALIDAD" disponga del equipamiento y de la Infraestructura para el dictado de los Talleres de Orientación Laboral. -Participantes de los Talleres cargados en el Portal	Subtotal 2.1: \$ 144.800 Subtotal 2.2: \$ 102.000 Subtotal 2.3: \$ 4.000 Subtotal 2.4: \$ 28.011 TOTAL 2: \$ 278.811 TOTAL DEL PROYECTO: \$ 494.861.-
---	--	---	---	---	---

MONTOS A TRANSFERIR POR ETAPA.	1° Cuota:	2° cuota:	3° cuota:
	\$ 173.201,30	\$ 197.944,40	\$ 123.715,30

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

107

ANEXO I





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes
Secretaría de Empleo

107

ANEXO II

CONVENIO OPERATIVO N°

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO IV A

DATOS DEL ORGANISMO

Denominación			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO

Apellido y nombre			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL N°			

IMPORTE TOTAL RENDIDO (expresado en pesos)

Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en número -	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y GUARDA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Apellido y nombre			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO Y GESTIÓN

DOMICILIO DE LA SEDE DE LA UTC			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
Apellido y Nombre del responsable			

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración
---------------	---------------------------------------	------------

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes
Secretaría de Empleo

107

ANEXO II

CONVENIO OPERATIVO N°

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO IV A

DETALLE DE LAS ACCION CUMPLIDAS

Denominación de Organismo

CUIT/CUIL N°

Acciones cumplidas

Actividad

Detalle

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha

Firma del Representante del
Organismo

Aclaración

Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema del Anexo I Matriz de Resultados

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

24
25



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos
Corrientes
Secretaría de Empleo

107

ANEXO II

CONVENIO OPERATIVO N°

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO IV A

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBRO	
Tipo de gasto - Aporte - de organismo	Montos
Subtotal	\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	
Subtotal	\$
CANTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)	
En pesos	\$
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Gracia Catalina Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO OPERATIVO N°

ANEXO II

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA
RELACION DE COMPROBANTES DE GASTOS CORRIENTES

FORMULARIO IV B[illegible]

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha

Firma del Representante del Organismo

Aclaración

~~Ruben Osvaldo Avalos~~
~~PRESIDENTE DEL CONCEJO~~
~~Municipalidad de Fontana~~

40

25 28